



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección General  
de Gestión  
DescentralizadaDirección de Apoyo  
a la Gestión Educativa  
Descentralizada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

!Por la Unidad Sindical del Pueblo de Educación  
CONFEDERACION NACIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS  
DEL SECTOR EDUCACION DEL PERU  
**CONTASE**  
Reconocido con ROSSP N° 169801-2013  
BASE DE LA CATP - CSI - CSA

Lima, 04 de abril de 2022

## **OFICIO MÚLTIPLE N° 00010-2022-MINEDU/VMGI-DIGEGED-DAGED**

Señores(as)  
Directores/as Regionales de Educación  
Gerentes/as Regionales de Educación  
Lima.-

Asunto : Sobre cobertura de plazas vacantes generadas con posterioridad al proceso de contratación durante el ejercicio fiscal 2022

Referencia : a) Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU  
b) Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU  
c) Informe N° 00206-2022-MINEDU/SG-OGRH-OGEPER

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles mi cordial saludo y a la vez, comunicarles que mediante documento de la referencia a), se aprobaron las disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022, por parte de las instancias de gestión educativa descentralizada (IGED), en el marco de Norma Técnica denominada "*Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos*", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU (Norma Técnica).

Cabe señalar que conforme el literal e) del artículo 169 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación<sup>1</sup>, la Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada (DAGED) tiene la función de "*Formular documentos normativos y brindar asistencia técnica para orientar la creación y racionalización de plazas, selección, formación y desempeño del personal administrativo de las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, y de las Unidades de Gestión Educativa Local, así como la elaboración de documentos de gestión, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos*".

En ese sentido, se debe señalar que las disposiciones excepcionales establecidas en la Resolución Viceministerial N° 005-2022-MINEDU<sup>2</sup>, están referidas a autorizar, entre otros, a las IGED la realización de procesos de contratación del personal

<sup>1</sup> Aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU

<sup>2</sup> Disposiciones excepcionales para la contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 durante el año 2022, por parte de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas e Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, en el marco de la Norma Técnica denominada "*Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos*", aprobada por Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU

**EXPEDIENTE: DAGED2022-INT-0070504**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **BA34F5**





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección General  
de Gestión  
DescentralizadaDirección de Apoyo  
a la Gestión Educativa  
Descentralizada

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 en el año fiscal 2022 durante los meses de enero y febrero de 2022, en el marco de la Norma Técnica; tal es así que la mayoría de las IGED cumplieron con dichas disposiciones y culminaron sus procesos.

En esa medida, la Oficina de Gestión de Personal (OGEPER) del MINEDU mediante informe de la referencia c), cuya copia se adjunta, absuelve la consulta de la UGEL 4 - Comas de Lima Metropolitana, respecto al proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 posterior a los meses de enero-febrero 2022 en plazas vacantes generadas por diversos motivos.

Como quiera que las IGED vienen efectuando consultas respecto a procesos de contratación posterior a los meses de enero-febrero en plazas vacantes generadas por diferentes motivos, como: el cese, renuncia, separación temporal y definitiva, así como por licencia sin goce de remuneración: por motivo personal, designación en cargos de confianza y asumir cargos públicos; lo cual es necesario coberturarlas por reemplazo o suplencia temporal, según corresponda.

Por tal razón se les recuerda que la Norma Técnica aprobada mediante el documento de la referencia b), que acoge en el numeral 2.8 del Informe de la referencia c), señala lo siguiente:

#### **5.2.2.6 De las plazas desiertas y, plazas vacantes y plazas ocupadas con baja temporal del titular, generadas durante el ejercicio presupuestal en curso**

- a) *Para el caso de las plazas consideradas en el proceso de contratación que queden desiertas y, para el caso de las plazas generadas con posterioridad al proceso de contratación (vacantes por baja definitiva u ocupadas con baja temporal del titular), el Comité de Contratación deberá convocar y ejecutar un nuevo proceso de contratación, para lo cual elaborará un nuevo cronograma para cubrir dichas plazas. Además, deberá reportar a la DRE/UGEL, según corresponda, la relación de plazas a convocar en el nuevo proceso de contratación para que sean publicadas en los medios disponibles.*
- b) *En caso que el titular de la plaza haya sido sancionado con suspensión de por lo menos treinta (30) días calendarios o con destitución, previo procedimiento administrativo por faltas de carácter disciplinario contempladas en la Ley N° 30057, se deberá garantizar el normal desarrollo de la labor administrativa en la IE, DRE o UGEL, mediante la suplencia o reemplazo del titular, según corresponda, siempre y cuando:*
  - *Se cuente con el informe del responsable de planillas donde certifique que el titular no percibe remuneraciones, en el caso de suplencia.*
  - *Se cuente con el informe del racionalizador, o el que haga sus veces, que certifique que la plaza no se encuentra excedente.*
  - *No sea posible cubrir la plaza con personal destacado u otros excedentes.*
  - *Se cuente con el informe del Jefe del AGI, o el que haga sus veces, que certifique la disponibilidad presupuestal, en caso sea necesario contratar.*

EXPEDIENTE: DAGED2022-INT-0070504

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **BA34F5**





PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección General  
de Gestión  
DescentralizadaDirección de Apoyo  
a la Gestión Educativa  
Descentralizada

¡Por la Unidad Sindical del Pueblo de Educación!  
CONFEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS  
DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL PERÚ  
**CONTASE**  
Reconocido con ROSSIP N° 198801-2013  
BASE DE LA CATP - CSI - CSA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Como se podrá apreciar, la Norma Técnica faculta a las IGED a desarrollar procesos adicionales de contratación en plazas vacantes generadas con posterioridad al proceso regular en el presente año.

Por otra parte, cabe señalar además que debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del literal a) del numeral 5.2.1 de la Norma Técnica que establece: *"aquellas plazas que estén ocupadas por personal contratado, mediante concurso público de méritos, para labores de naturaleza permanente y que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 24041, no serán consideradas en los concursos públicos para el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276."*

Asimismo, es menester recordarles que el numeral 5.4.5 de la Norma Técnica define qué Oficinas y Direcciones del MINEDU tienen competencias para absolver las consultas; en ese sentido, cualquier duda o consulta al respecto, debe canalizarse a través de las Direcciones correspondientes.

*"5.4.5 Las consultas en relación a la aplicación de la presente Norma Técnica serán atendidas por la **DIGC** en lo que corresponde a personal contratado en las Instituciones Educativas de Educación Básica, por la **DIGEGED** en lo que corresponde al personal contratado en las DRE/UGEL, por **DIGESUTPA** en lo que corresponde al personal contratado en los Centros de Educación Técnico – Productiva (CETPRO), Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos, por **DIGEDD** en lo que corresponde al personal contratado en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos Públicos, y por la **OGRH** en lo que corresponde al personal contratado en el Pliego 010 (Lima Metropolitana). **DIGC, DIGEGED, DIGESUTPA, DIGEDD, y OGRH** atenderán las consultas en el marco de sus competencias; asimismo, podrán establecer las disposiciones complementarias del caso".*

Finalmente, se solicita a las direcciones a su cargo, se sirvan difundir el presente documento y el Informe de la referencia c) que se adjunta, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, tanto de la DRE/GRE y UGEL de su ámbito, para adoptar las acciones pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

*Firmado Digitalmente*

**MARIA CECILIA RODRIGUEZ CUBA**

Director

Dirección de Apoyo a la Gestión Educativa Descentralizada  
Dirección General de Gestión Descentralizada

EXPEDIENTE: DAGED2022-INT-0070504

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **BA34F5**



 **Siempre  
con el pueblo**

[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000